



PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.—Redaccion y Administracion, calle de Leganitos, núm. 4, cuarto bajo, imprenta.

En la Habana.—Librería de D. A. Cuesta, calle de O'Reilly, núm. 70.

No se devuelve ningun escrito.

LA IDEA

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

DIRECTOR: D. VALENTIN MORÁN.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID Y PROVINCIAS.—Tres meses, 9 rs.; seis, 14; y un año, 30.

Ultramar.—Seis meses, 2-12 p/s; un año, 4-25 pfs.

Cuando la suscripcion se satisfaga en sellos, para mayor seguridad la carta vendrá certificada.

¡ Jueves 22 de Marzo de 1875.

SUMARIO.—*Seccion doctrinal:* La impaciencia.—La música en las Escuelas.—*Noticias varias*—*Seccion oficial.*—Vacantes en las provincias de Alicante, Córdoba, Sevilla, Cádiz y Badajoz.—*Varietades.*—*Correspondencia particular de LA IDEA.*

SECCION DOCTRINAL.

LA IMPACIENCIA.

Los periódicos que pedian al Ministerio de Fomento medidas enérgicas, represion de la enseñanza, limitacion de libros de texto, proclamacion de la ciencia oficial y otros absurdos desterrados ya de todos los países cultos, no están contentos todavía con la circular publicada por la *Gaceta*.

Hubieran deseado que estas disposiciones hiriesen como el rayo á ciertos Profesores, los expulsasen de sus Cátedras, y tal vez dejasen vacantes para poder ocuparlas por amigos y correligionarios.

Como el efecto no ha podido ser tan rápido é inmediato, les devora la impaciencia y han manifestado ya su disgusto en nuevos escritos, excitando de una manera insidiosa al Sr. Ministro de Fomento para que no descansa un instante en la persecucion.

Se distingue entre todos ¡pena nos causa decirlo! un periódico que se llama de instruccion pública y que lleva á su frente una lista de colaboradores en que figuran muchos Catedráticos.

Este periódico, pues, dijo que habia oido que la circular va á ser letra muerta, que no se va á cumplir en todo su rigor, y excita al Ministerio á desmentir con sus actos estos rumores.

Si nosotros fuéramos capaces de escribir un periódico de ese género y con esos instintos, pediríamos francamente que se nos diera en el Ministerio de Fomento un puesto á propósito para poder realizar desde allí lo que desde fuera es imposible, saciando personalmente nuestras inclinaciones y de-

seos. Mejor es esto, para nosotros, que excitar á que un Ministro haga lo que ha de producir evidente daño.

Esto nos recuerda el hecho de aquel verdugo ingles, que siendo todavía nada más que aspirante á este elevado puesto, no pudo contenerse al presenciar una ejecucion, y despues de gritar desahogadoamente: «¡Apriétale! ¡apriétale!» saltó al tablado, separó de un empujón al ejecutor y terminó su obra con un placer y un entusiasmo dignos de más noble empresa.

Afortunadamente, para el periódico á que aludimos, no ha sido llamada su redaccion á realizar lo que los franceses llaman *altas obras*, siendo esta circunstancia la que le libra de remordimientos futuros, por actos que despues de realizados no tienen enmienda posible.

Pero prescindiendo de la tardanza que echa de ménos, no debe desesperanzarse ni perder las ilusiones.

Estamos en Semana Santa. Esta época nos recuerda que hace diez y nueve siglos se realizó aquella horrible escena en que los fariseos gritaban en presencia del que hoy consideramos como el Salvador del mundo: ¡crucifícale! ¡crucifícale!

Veán nuestros compañeros en la prensa, los que piden que el Gobierno sea intolerante é inflexible con la emision libre del pensamiento en las Cátedras, si sus doctrinas no tienen algo que pueda relacionarse con las doctrinas de aquellos fariseos; y si encuentran este algo, como es posible, nosotros les pedimos que renuncien á su constante y estéril tarea.

Bien sabemos que hay deseos que no tienen espera; instintos que no permiten la demora. El mismo Salvador decia á Júdas: «Lo que has de hacer, hazlo presto.» Pero bien saben nuestros colegas que los deseos y los instintos ceden siempre ante la razon, y que ésta necesitamos ponerla en juego constantemente los que vivimos en una sociedad

como la nuestra, agitada con frecuencia por las más opuestas tendencias.

No tiene más disculpa la conducta de nuestros compañeros que lo noble y sagrado del fin que se proponen. La sociedad, la religion, la familia, la ciencia, estaban en nuestra patria al borde del abismo, sin fundamento alguno y sin salvacion posible, segun sus afirmaciones. Nuestros compañeros quieren salvar todo esto por el camino de la intolerancia. ¡Desgraciados!

LA MÚSICA EN LAS ESCUELAS.

No hay barómetro que fije con mas precision la altura á que se halla la civilizacion de un pueblo como los límites que tiene su programa de primera Enseñanza. Esta parte, la más interesante del ramo general de Instruccion pública, ha de marchar siempre en armonía con los adelantos de la época; y á medida que las ciencias y las artes adquieren mayor desarrollo, su programa necesita enriquecerse con nuevas enseñanzas en justa satisfaccion á las exigencias de aquellas. Por eso hemos visto que los hombres de gobierno de nuestro país, que siguen las alternativas sociales del presente siglo, han ensanchado paulatinamente el estrecho círculo de nuestro antiguo programa; y desde que los Profesores de Instruccion primaria se llamaban Maestros del noble arte de leer, escribir y contar, hasta el año de 1857 en que se estableció la última reforma, se han ido agregando otras varias enseñanzas reconocidas de utilidad comun.

Sin detenernos á considerar la aplicacion de las enseñanzas que abraza actualmente nuestro programa, pues todas las juzgamos necesarias, sólo haremos notar á nuestros lectores que hay una reconocida de utilidad pública desde muy antiguo, que tiene intervencion y que ejerce gran influencia en las buenas costumbres del pueblo, que existe en el programa de todas las naciones cultas, y que, no obstante su importancia, no se halla incluida todavía en el nuestro, por más que se haya intentado varias veces. Esta enseñanza es la de la *música*.

Nosotros, que en la doble mision de instruir y educar á la niñez, cooperamos con todas nuestras fuerzas al perfeccionamiento de nuestras costumbres populares; nosotros, que no obstante el abandono en que se nos tiene, trabajamos sin descanso para sacar de la ignorancia á la naciente sociedad, pedimos por nuestra parte que se incluya la *música* entre las enseñanzas ya organizadas dentro del programa elemental como un poderoso auxiliar

de la educacion, pues este sublime arte desde su primitivo sistema, lleno de sencillez y monotonía, hasta la perfeccion en que hoy se halla, ha logrado siempre despertar en el corazon humano la fibra del más puro sentimiento; contribuyendo no poco á la gran obra del perfeccionamiento moral é intelectual de los pueblos. Véase si no el gran libro de la historia, y en sus páginas hallaremos á la *música* desempeñando un papel muy principal, desde los tiempos más remotos hasta nuestros dias.

Cuando en el año 1819 el célebre M. Gerando propuso á los individuos de la sociedad propagadora de la Instruccion elemental de Francia que se añadiera la *música* á los otros ramos de la Enseñanza ya organizados, decía: «Los que hayan viajado por Alemania, habrán experimentado una agradable sorpresa al ver la parte que tiene la *música* en las diversiones populares y en los placeres de las familias más pobres, y habrán observado hasta qué punto es saludable su influencia en las costumbres. La *música*, que en opinion de muchos no es más que una distraccion del rico, es tambien un auxiliar muy útil para los esfuerzos de una vida laboriosa.» ¡Oh! M. Gerando comprendía perfectamente su benéfico influjo; y sus asociados, lejos de rechazar su proposicion, la aceptaron de buen grado, ocupándose al instante de los medios de poner al alcance de las masas de niños asistentes á las Escuelas públicas de Francia este estudio provechoso. Desde entónces sigue formando parte del programa elemental de primera Enseñanza, con el carácter de obligatoria, limitando su estudio al conocimiento de las principales combinaciones de la *música*, ó sea á la lectura musical y al estudio del canto elemental, que es lo que constituye el primer grado de estudios en esta materia, dando resultados satisfactorios como medio educativo.

Así la queremos tambien en nuestras Escuelas. Si por dos veces se ha intentado ya inútilmente desde el año 1839 acá hacerla comprender en el programa, hágase un esfuerzo de una vez, y lógrese que sea una verdad. Para conseguirlo no se necesita hacer del Maestro un músico consumado: bástale saber el fundamento del sistema, la marcha progresiva del mismo, y en conjunto las nociones generales que el arte abraza, para que con arreglo á los principios pedagógicos ponga sus explicaciones al alcance de los discípulos y logre hacerse comprender, consiguiendo que deje de ser un misterio este arte tan trascendental para todas las clases sociales, lo mismo de las ciudades que de las aldeas.

Muchos de nuestros comprofesores creerán irrealizable su planteamiento por la índole especial

de la música, que requiere en su práctica el canto, y dirán: ¿cómo efectuar este estudio en varios grupos á la vez sin producir el desorden dentro de la Escuela? Esto que á primera vista parece un obstáculo insuperable, se vence con facilidad, y del mismo modo que los niños efectúan su trabajo, en la lectura por ejemplo, sin interrumpirse unos á otros, así también se consigue que en esta nueva Enseñanza trabajen con la mayor independencia. Claro está que se necesita conocer el método y los procedimientos especiales que requiere esta materia para acomodarla en nuestras Escuelas en la misma forma que las otras; y para iniciar á los Profesores de Instrucción primaria en este estudio pedagógico, se hace preciso que en las Escuelas Normales se establezca un Profesor que, á los conocimientos artísticos, reúna las condiciones de pedagogo, y explique, no solo los principios elementales de la música, sino su aplicación inmediata.

No tratamos de exponer aquí el método y los procedimientos necesarios al efecto: este trabajo lo daremos á conocer más adelante con la extensión que requiere. Sólo nos hemos propuesto llamar la atención sobre la importancia de la música y la posibilidad de introducirla en nuestras Escuelas, para que en las reformas que se preparan en Instrucción primaria, según anuncia todos los días la prensa política, incluyan de una vez esta enseñanza.

Por si nuestra débil voz no forma eco en las altas regiones en que se preparan dichas reformas, rogamos á los centros artísticos, que velan por el arte y su propagación, nos ayuden con su poderosa influencia, á fin de conseguir este adelanto; y de ser cierto, según nuestros informes, que la Academia de música de Madrid, en su deseo de generalizar el arte, tiene redactadas algunas bases para presentarlas á la aprobación del Gobierno, estableciendo Escuelas especiales de música en las poblaciones de cierto vecindario, dirigidas por alumnos examinados del Conservatorio; á ella pedimos con mayor insistencia su cooperación y apoyo; pues no debe pasar desapercibido á tan alta y respetable corporación que el penetrar los niños en sus Escuelas con el conocimiento de los principios elementales de la música, sería una ayuda poderosa en su laudable propósito.

SANTIAGO ARNAL.

Profesor de primera enseñanza.

Tudela y Marzo de 1875.

NOTICIAS VARIAS.

La *Gaceta* del 19 del actual anunció las vacantes de tres cátedras que han de proveerse por traslación: una

en la Universidad de Sevilla de Teoría práctica de los procedimientos judiciales y práctica forense; otra en la Universidad de Zaragoza de Elementos de Economía política y estadística, y otra en la Facultad de Letras de la Universidad de Sevilla de Historia de España.

Como los interesados conocen perfectamente las condiciones que necesitan reunir para pedir las vacantes, nos abstenemos de reproducirlas.

La *Gaceta* del sábado último ha publicado un decreto disponiendo que cesen en sus funciones las actuales Juntas provinciales de Instrucción pública. Estas Juntas han de sustituirse por otras que se formarán: con el Gobernador de la provincia (que nombra el Gobierno), con un eclesiástico (que nombra el Obispo), con el Juez de primera instancia (que nombra el Gobierno), con el Inspector de primera enseñanza (que nombra el Gobierno), con el Rector de la Universidad (que nombra el Gobierno), con el Director del Instituto (que nombra el Gobierno), con el Director de la Escuela Normal (que nombra el Gobierno), con un individuo de la Comisión provincial y otro del Ayuntamiento (que también están nombrados por el Gobierno), y con tres padres de familia que el Gobernador propondrá al Gobierno, para que el Gobierno los nombre.

Bien, muy bien, admirable sistema.

El decreto á que se refiere el suelto anterior lo publicaremos íntegro en el número próximo.

Dice el preámbulo de este decreto entre otras cosas: «Arbitros los Ayuntamientos de crear ó suprimir Escuelas, etc...» O el que ha escrito este preámbulo no sabe lo que dice, ó nosotros no entendemos una palabra de legislación de primera Enseñanza. Pedimos que se nos diga qué fecha tiene la orden, decreto, ó lo que sea, en virtud del cual se hicieron árbitros á los Ayuntamientos para suprimir Escuelas. Mientras esto no se nos diga, nosotros estaremos en lo cierto negando esta afirmación.

Por fin el Inspector de Escuelas de la provincia de Lugo, Sr. Panero, ha dado principio á la publicación de su libro de lectura, después de haberlo recomendado á los Maestros. Vea el Sr. Director de Instrucción pública, vean nuestros lectores si hay en España gente que lo entiende. El Sr. Panero ha resuelto el problema de publicar libros, cosa que no siempre es fácil ni hacédra. Primero nombraron al Sr. Panero Inspector, después recomendó su libro, y luego de bien recomendado, lo publica por entregas. Seamos francos, y declaremos que el Sr. Panero entiende los negocios.

El cansancio nos ha hecho guardar silencio respecto á la cuestión de pagos por las atenciones de primera Enseñanza, durante los últimos números de nuestra *Revista*. Creíamos que ya había pedido LA IDEA sobradas veces al Sr. Ministro y Director, que se hiciesen cumplir las vigentes disposiciones sobre tan vitalísimo asunto, y nos hemos engañado. Muchos, muchísimos pueblos no pagan, Sr. Maldonado Macanáz, ni nadie les obliga á ello,

el personal y material de sus Escuelas. Los Maestros que no cobran no pueden materialmente vivir en la situación en que están, y es urgente poner remedio al mal. Mande su señoría delegados á las provincias si es preciso; tome las medidas que juzgue mejor; haga un esfuerzo por regularizar los pagos, y cuente con un aplauso general.

En virtud del art. 88 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, puesto en vigor por Real decreto de 26 de Febrero último, la enseñanza de la Gramática y de la Ortografía en las Escuelas públicas, sólo podrá darse por el texto obligatorio y único de la Academia Española.

Nuestro colega *La Reforma* dice que esto no necesita comentarios, y tiene razón que le sobra. ¿No le parece á nuestro colega que es oportuno dejar consignado que *El Magisterio Español* censura esta disposición?

Repetimos que han sido nombrados: para la Dirección de las Escuelas Normales de Granada y Soria, respectivamente, los Sres. D. Luis María Lasala, director de la de Santiago, y D. Jorge García, director de la de Ciudad-Real, pasando á este puesto D. Pedro Montijano, segundo Profesor de la de Segovia.

Nuestro colega *La Reforma* hace, de mano maestra, el resumen de lo que han dicho los periódicos respecto de la cuestión suscitada por el *Diario de Barcelona* y *El Magisterio Español*, y que nosotros tratamos los primeros. Excusamos decir, que con pocas palabras, no deja hueso sano á *El Magisterio Español*.

El conocido poeta Sr. Palanca ha pedido en verso que se regularice el pago de las atenciones de la primera Enseñanza. Veremos si los versos hacen efecto, ya que la prosa no consigue lo que sería de desear.

El Sr. La Rosa y Gonzalez, distinguido literato, y Jefe que era de la Biblioteca de San Isidro, se ha despedido para su pueblo natal, al quedar cesante, con una bellísima poesía, cuya lectura recomendamos á nuestros lectores.

Su destino se ha ofrecido al Sr. Tamayo, que lo desempeñó ántes; pero no lo ha aceptado porque sus opiniones políticas le han aconsejado no tomar nada de esta situación. Como me lo contaron te lo cuento.

Está próximo el día en que se publique el nuevo reglamento de oposiciones. Creemos, con fundado motivo, que á la publicación del reglamento seguirá el anuncio de muchas vacantes por oposición.

El Sr. Freire y el Sr. Fenandez Sanchez, Catedráticos de la Universidad de Santiago, han llegado á Jerusalén.

El Ministerio de Fomento se ocupa en la creación de un Museo agronómico.

Los trabajos del nuevo plan de estudios adelantan mucho.

Ha sido declarado cesante del cargo de Director del Instituto de segunda Enseñanza de Pamplona D. Natalio Cayuela, nombrando para reemplazarle á D. Gregorio de Pano.

Los Catedráticos de la Universidad de Santiago, señores Gonzalez Linares y Calderon, han pasado una comunicación al Rector, manifestándole que no están conformes con las últimas disposiciones del Ministerio de Fomento sobre la Enseñanza.

Se ha mandado proveer por concurso la plaza de segundo Maestro de la Escuela Normal superior de la provincia de Segovia, vacante por promoción del que la desempeñaba.

D. Alfonso XII visitará la Universidad de esta capital, tal vez en el día de hoy.

El Consejo de Instrucción pública se ocupa en la discusión de una medida sobre legalidad de los estudios privados.

Para primeros de Abril se anuncia la publicación de los escalafones de Universidades, Institutos y Escuelas especiales. Esperamos que esta noticia no será rectificada.

En la Academia de Bellas Artes de San Fernando se halla vacante una plaza de Académico de número de la clase de *no artistas*, en la sección de arquitectura. La admisión de solicitudes y propuestas termina el 22 de Abril.

Ha tenido lugar la sesión inaugural del año académico de la Academia Médico-quirúrgica española, bajo la presidencia del Sr. Galdo.

Por la Academia de Ingenieros del Ejército se previene que, debiendo verificarse exámenes de ingreso en dicha Academia en 1.º de Junio próximo para la admisión de alumnos, pueden presentarse al concurso todos los que, reuniendo la aptitud y robustez necesarias para servir en el ejército, se hallen debidamente autorizados para verificarlo.

Ha sido nombrado Director del Instituto de Osuna D. Enrique Rodríguez Durán.

Las Escuelas que se anunciaron vacantes en Puerto-Rico, no se proveerán en algunas semanas, y bien pudiera decirse que para su provisión han de pasar algunos meses.

La Diputación provincial de Alicante ha pagado el mes de Mayo y Junio del año pasado á los establecimientos de Enseñanza que de ella dependen. Son de estimar los buenos deseos que manifiesta esta Diputación.

La Junta local de Valencia ha acordado conceder un Auxiliar á toda Escuela que llegue á tener 200 niños. No es mucho conceder, pero menos es nada.

Creo nuestro querido compañero *La Reforma* que nuestra memoria no es tan fiel que podamos publicar el expediente del Sr. Villabrilie. Recordamos los puntos notables del mismo, pero nada más.

Ha fallecido D. Ricardo Gomez de Ortega, Maestro primero de las Escuelas públicas de Madrid. Con esta son tres las Escuelas vacantes. Dos de estas deben proveerse por ascenso en los dos únicos Auxiliares que á ellas tienen derecho, y la tercera por oposicion, que está anunciada hace muchos meses.

El Ayuntamiento de Villatobas (Toledo) ha elevado el sueldo de los Maestros de aquella localidad, D. Estéban Palencia y doña Josefa Martinez, por el interés que éstos toman en la Enseñanza.

D. Valeriano Gonzalez ha sido trasladado á la Inspeccion de primera Enseñanza de Pamplona, y á la de Salamanca D. Antonio Abanza, que servía la de Avila.

Se ha concedido una Categoría de ascenso de la Facultad de Ciencias, Seccion de naturales, al Catedrático de la Universidad de Barcelona, D. José Planellas; y otras dos en la Facultad de Filosofia y Letras, á los señores D. Martin Villar y D. Mariano Viscasillas, Catedráticos respectivamente de Zaragoza y Barcelona.

Han sido nombrados por la Direccion general de Instruccion pública para dirigir las siguientes Escuelas de la provincia de Barcelona, los Maestros siguientes: Don José Puig para Villafranca del Panadés, D. Manuel Illa y Masferrer para Sallen, D. Valentin Broca y Chullat y D. Pedro Benito Valls para Berja, D. José Grau y Mata para Malgrat, D. Rafael Sancho para Maulleu, y D. Vicente Nieto y Mas para Vich. Para Escuelas de la provincia de Toledo han sido nombrados: D. Mariano Almazan y Morante para Sonseca, D. Balbino Mendez y Cruz para La Guardia, y D. Daniel Mendez Moraleda. Para Escuelas de la provincia de Zaragoza han sido nombrados: D. Miguel Casajus y Lapuente para Borja, D. Juan Milla y Díez para Belchite, y D. Simon Bernal y Dondeu para Bujaraloz.

SECCION OFICIAL.

Precedido de un preámbulo, de muy escaso interés, publicó la *Gaceta* del 13 del actual el siguiente

DECRETO.

Teniendo en consideracion las razones que me ha expuesto mi Ministro de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

«Artículo 1.º Para adquirir por cuenta del Estado ejemplares de obras publicadas, ó conceder auxilios con destino á la impresion de manuscritos, deberá preceder solicitud del interesado; siendo además condicion indispensable oír el parecer de la Academia ó Corporacion que cultive el ramo del saber á que la obra corresponda, siempre que el auxilio pedido exceda del valor de 250 pesetas.»

Art. 2.º Los autores ó editores consignarán en sus

instancias si han disfrutado ó disfrutan proteccion oficial por este ú otro Ministerio, fijando además la extension y coste aproximados, y el número de entregas ó tomos que deban publicar en cada año económico.

Art. 3.º Las Corporaciones llamadas á informar tendrán en cuenta al emitir su dictamen que para conceder auxilios á una obra ya publicada es necesario que sea original, de relevante mérito y de utilidad para las Bibliotecas.

Art. 4.º En las obras manuscritas se tendrá en cuenta, además de lo dispuesto en el artículo anterior, que sea necesaria la proteccion del Gobierno para que pueda imprimirse.

Art. 5.º Los auxilios concedidos al autor ó editor de una obra para su impresion no podrán exceder del coste de una tirada de 500 ejemplares, y de estos se reservará el Gobierno 200 con el fin de atender á lo dispuesto en el artículo 10.

Art. 6.º A fin de que tenga efecto lo prescrito en los artículos anteriores, se acompaña á la instancia el manuscrito ó el número necesario de pliegos ó de tomos para que aquellas Corporaciones puedan cumplir su cometido.

Art. 7.º No se recibirán en este Ministerio, de las obras publicadas periódicamente que disfruten sus auxilios, cuadernos que consten de menos de 12 entregas, y que no vengán encuadernados en rústica y con las láminas correspondientes al texto.

Art. 8.º Para la adquisicion de toda obra es indispensable que exista el correspondiente crédito legislativo. Serán preferidas para el pago aquellas cuya adquisicion se hubiese decretado ántes, y entre estas las que primeramente fuesen entregadas en este Ministerio.

Art. 9.º La real orden en que se acuerde la adquisicion de una obra y el informe de la Corporacion ó Corporaciones cuyo parecer se haya oído, se insertarán en la *Gaceta*, debiendo publicarse también dicho documento al frente de la obra favorecida, si el auxilio se concedió para su impresion.

Art. 10. Las obras que á consecuencia de los auxilios prestados á sus autores ó editores, en cualquier forma que aquellos sean, ingresen en el depósito de libros de este Ministerio, se distribuirán con preferencia entre las Bibliotecas que de él dependan.

Art. 11. Quedan derogadas las disposiciones de fecha anterior, relativas á la materia del presente decreto.

Dado en Palacio á doce de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.—Alfonso. —El Ministro de Fomento, Manuel de Orovio.

Ilmo. Sr.: Separado D. Carlos María Coronado en 7 de Noviembre de 1868 de la Cátedra de que había sido titular por supuesto abandono de la misma, declarándole baja en el escalafon de Profesorado de Facultad; al recibir la comunicacion oficial, á su regreso del extranjero, donde había permanecido en uso de real licencia, acudió atentamente al Gobierno en 7 de Junio de 1871 en solicitud de reparacion de la ofensa que se le infería con tan inmerecida censura, puesto que nombrado en 15 de Junio de 1868 Ministro de Gracia y Justicia, cargo

incompatible con el de la Enseñanza, dejó de ser desde aquella fecha Catedrático, sin que ejercitara después el derecho que le concede el art. 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 para volver al Profesorado. Desatendida por largo tiempo la solicitud, pasó últimamente á consulta del Consejo superior de Instrucción pública; y en vista de su favorable informe, S. M. el rey, considerando que no hubo fundamento alguno para separar á D. Carlos María Coronado de un cargo de que no estaba en posesión, ha tenido á bien declararlo así, disponiendo al propio tiempo que se haga público por medio de la *Gaceta de Madrid*, á fin de que la nota de abandono no empañe en modo alguno el buen nombre en la brillante hoja de servicios de un Catedrático que en el espacio de 30 y más años de carrera se ha distinguido constantemente por su inteligencia, celo y exactitud en el cumplimiento de sus deberes.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Febrero de 1875. — Orovio.

Sr. Director general de Instrucción pública.
(*Gaceta* del 15 del actual.)

VACANTES

Se han de proveer, con arreglo á las disposiciones vigentes, las siguientes Escuelas:

BARCELONA — *Por concurso.* — *De niños.* — Vilanova de Sau y Vacarissas, con 825 pesetas; Colibató, dos en Fogás y Parroquias, Fogás de Tordera, dos en Fonollosa, Montañola, Montmaneu, Montmajor, O'esa de Bonesvall, Orsavinyá, Pierola, Pontons, Rellinás, San Juan de F. bregas, San Quirico de Besora, San Quirico Safaja, Santa Cecilia de Monserrat, Torro de Claramunt, Veciana y Vilovi del Panadés, con 625; Gisclaaeny, con 500; San Adrian de Besós, con 350; Castellar del Riu, Folgarolas, Granera, La Baells, Masías de San Pedro de Torelló, Montmajor, Olsinellas, Orpi, Pachs, Prui, Rubió, Salavinera, San Cipriano de Veialta, San Martín den Bas, Santa Fé del Panadés, Santa María de Miralles y Vallan, con 250.

Por concurso. — *De párvulos.* — Vich, con 900 pesetas.

Por concurso. — *De niñas.* — Moya y Santa María de Oló, con 550 pesetas; Espuñola, Cañelas, San Cugal Sasgarrigas y Viver, con 416,75; Olivella, con 280; San Pedro de Torelló, con 275.

Las solicitudes hasta las dos de la tarde del día 6 de Abril próximo.

ALICANTE. — *Por concurso.* — *De niños.* — Orihuela (superior), con 1625 pesetas; Alicante, (Ayudantía de la Escuela de don Joaquín Orozco), con 625; Benasau, con 625; Balones, con 50; Molins, con 375; Benillup, con 250; Llosa de Camacho, con 250.

Por concurso. — *De niñas.* — Sax, con 550 pesetas; Elche, (sustitución de la Escuela de doña Cándida Senabre), con 366,66; San Felipe Neri, con 555,55.

Las solicitudes hasta el 14 de Abril próximo.

CORDOBA. — *Por concurso.* — *De niños.* — San Sebastian de los Ballesteros, con 625,50 pesetas; Añora, (sustitución), con 412,50; Pedroche, (sustitución), con 412,50.

Por concurso. — *De niñas.* — Conquista, con 296,56 pesetas.

Las solicitudes hasta el 12 de Abril próximo.

SEVILLA. — *Por concurso.* — *De niñas.* — Lora de Estepa, (sustitución), con 208 pesetas.

CADIZ. — *Por concurso.* — *De adultos.* — Cádiz (Ayudantía de la Escuela de adultos), con 750 pesetas.

BADAJOS. — *Por concurso.* — *De niños.* — Malpartida, con 825 pesetas.

Las solicitudes en el término de 50 días, á contar desde la inserción de estos anuncios en el respectivo *Boletín* de cada provincia

VARIEDADES.

LOS DIÁLOGOS DEL BACHILLER

JUAN PÉREZ DE MOYA.

(continuación.)

y montarán dos enteros y diez trece avos de otro entero, y tanto será la cuarta parte de 12, que sumados todos tres advenimientos, según muestran las reglas de rotos, montan doce. Por el semejante dividireis los 26.000 maravedís de la dehesa en veinte y seis partes iguales, como se hizo en los 12, y vendrá á cada parte mil maravedís; sabido el valor de una parte, el compañero, que se obligó á pagar á razón de la mitad, dará doce partes, que son doce mil maravedís; y el segundo, que ha de pagar á razón de la tercia parte, dará ocho partes, que montan ocho mil maravedís; y el tercero, que ha de pagar á razón de la cuarta parte, dará seis partes, que valen seis mil maravedís. Y de esta suerte cada uno dará lo justo según el contrato que hicieron. Y sumando lo que entre todos tres dieron, montan los 26.000 maravedís que les costaba la dehesa. La causa por que sacando juntamente mitad, tercio y cuarto de 12, vienen á montar más las partes juntas que todo el doce, es por ser número que dicen superante. (1) Mas habéis de entender, que si quisiéreis saber de 120 de otro número la mitad, solamente en tal caso, hecho el tal número dos partes iguales, la una será mitad, y hecho tres partes, la una será su tercio, y cuatro, la una será el cuarto, como poco antes dijiste. Mas habiendo de sacar las tres partes juntamente y que la suma de todas haga tanto como el todo de dó se sacaren tales partes, en tal caso hareis como os he mostrado (2).

(1) Los matemáticos antiguos dividían los números en *perfectos* y *superantes*. El número perfecto tenía la propiedad de ser igual á la suma de todos sus divisores, como 6, que es la suma de sus factores 1, 2 y 3. En los números superantes la suma de los divisores era mayor que el mismo número, como sucede en el 12, que cita el autor.

Hay un notable teorema de Euclides, llamado de los números perfectos, que es el siguiente: *Si $2^n - 1$ es un número primo $2^n - 1$ ($2^n - 1$) es un número perfecto.* Haciendo en esta fórmula $n=1$, $n=2$, $n=3$, $n=5$... se encuentran los números 1, 6, 28, 496... que son perfectos.

(2) El argumento de que en estos dos ejemplos se vale Sofronio para confundir á Antimaco es por demás sutil é ingenioso, y le presenta de tal manera que puede engañar con él áun á los que estén versados en la Aritmética, quedándose siempre Sofronio con una habil salida.

En efecto, parece á primera vista que la falsedad del resultado proviene de estar mal enunciado (como todavía se encuentra en la mayor parte de los libros modernos) y mal aplicado el axioma, de que el conjunto de las partes es igual al todo; porque la mitad, la tercera y la cuarta parte de un número no componen exactamente este número. Mas Sofronio, apercebido para el caso de esta justa observación, explica después la falsedad del resultado por medio de los números superantes, de modo que contestándola hubiera podido citar, por ejemplo, el número 6, en que la mitad, la tercera y la sexta parte forman precisamente el mismo número 6; sacando de aquí un nuevo argumento para demostrar la necesidad de conocer las propiedades, no sólo generales, sino particulares de los números.

El defecto del argumento está; primero en la mala aplicación

Antimaco.—Que bien al fin esta es una regla, y si á mano viene no habrá otra semejante en todo el arte, por lo cual no tengo en mucho ignorarla.

Sofronio.—¿Eso decís? Pues esperad un poco, que respondereis á esto que os preguntaré, que es caso que acaeció pocos días há con un mozo de un soldado, el cual yendo á comprar provision para su amo, llegó á un labrador que vendía espárragos, y le dijo: ¿Cuánto quereis por los espárragos que pudiese atar en esta cuerda que tiene un palmo de largo? En fin, se concertaron por medio real: al poco de tiempo volvió este mozo al que vendia espárragos, diciéndole: Hermano, bien se os acuerda, que me dísteis por medio real los espárragos que até en una cuerda de un palmo de largo; al presente quiero comprar más, y traigo una cuerda de dos palmos de largo, que es el doble que la otra; dádmela de espárragos y pagaros he un real, que es á la razon de como primero nos concertamos. El labrador respondió que era contento. Pido: ¿si en esta compra se ha hecho algun agravio, ó quién engañó á quién, y en cuánto?

Antimaco.—En esto no siento duda, ni hay agravio alguno; porque ¿quién duda que si por los espárragos que se ataron en una cuerda de un palmo dieron medio real, que por los que se atasen en otra cuerda de dos palmos, que es al doble más larga, le debian dar doblado dinero, que es un real?

Sofronio.—A vos ninguna duda se os ofrece; mas perdonadme por ello; quien poco sabe de una cosa poco duda de ella; y si quereis ver el engaño, tomad un hilo, cuan grande quisiéredes, y atad con él el espárrago, ú otra cualquiera cosa de las que se acostumbran atar con cuerdas, como leña, alcácer, etc., y mirad cuanto atais, y tomad despues otro hilo largo al doble que el primero, y hallareis que si en el primer hilo cupieron diez espárragos, en este otro, que es el doble, cabrán cuarenta, que es el cuatro tanto que el primero, como lo podeis experimentar. De donde se sigue que por los espárragos que ataron en la cuerda de dos palmos se habia de dar dos reales, y por cuanto no le dieron sino uno, parece claro el mozo haber engañado al labrador en la mitad del justo precio (1). Y de aquí digo que si de dos sacas ó costales (que cada una por sí cupiese 5 fanegas, ó lo que fuere), hiciesen una, digo que en esta una que de ambas hiciesen,

del axioma, y segundo en fundarle en una propiedad particular de los números perfectos, siendo el ejemplo un caso del problema general de dividir un número en partes proporcionales á

otros conocidos. Así el autor viene á parar á la fórmula $m+n+p$ multiplicado sucesivamente por m, n y p para hallar los números que se buscan, siendo á el que se ha de dividir y m, n y p las partes á que han de ser proporcionales las incógnitas

(1) La causa de esto es que las áreas ó superficies de los círculos son proporcionales á los cuadrados de los radios.—En efecto, formando la cuerda con que se ataban los espárragos una circunferencia, y siendo las circunferencias proporcionales á los radios, á doble circunferencia corresponde doble radio. Designando, pues, por R el radio de la circunferencia formada por la primera cuerda, será $2R$ el radio de la formada por la segunda; y llamando A y A' las áreas de los círculos correspondientes, ó sea la cantidad de espárragos que caben en cada una, tendremos la proporcion:

$$A : A' :: R^2 : (2R)^2 = 4R^2$$

de donde se deduce, dividiendo la segunda razon por R^2

$$A : A' :: 1 : 4$$

y por consiguiente:

$$A' = 4A.$$

cabrá veinte fanegas, que es cuatro tanto que cualquiera de las dos, y no hará 10, como parece al juicio de los muchos (2). El mismo aviso se tendrá todas las veces que se midiesen tierras ó alcaceres por cuerdas. Quiero decir, que si midiesen en cuadro, con una cuerda de ciertos estadales de largo una fanega de sembradura, digo que en el cuadro que se cercare en el doble de esta primera cuerda, se podrá sembrar cuatro tanto trigo que en el primero, como lo muestra Quintiliano (3).

Antimaco.—Aun creo, señor Sofronio, que me habeis de hacer, aunque no quiera, ser de vuestra opinion.

Sofronio.—Antes creo yo que si otra vez caeis, que de vergüenza no os habeis de levantar.

Antimaco.—A lo menos, con ignorar esas tendré quitada la ocasion de engañar á nadie.

Sofronio.—Bien me parece excusar la ignorancia con la santidad, sabiendo que el arte no se da para engañar, sino para excusar el engaño.

Antimaco.—No sé nada, sino que dicen en mi tierra: quita la ocasion y quitarás el pecado. Y tambien dice la Sagrada Escritura: quien ama el peligro perecerá en él.

Sofronio.—Bien parece que sois legista, y lo que alegásteis fué de Teología.

Antimaco.—¿Cómo así, señor Sofronio? ¿qué quiere decir?

Sofronio.—Ahora bien, dejémonos de eso, y responded á otra cuestion que os quiero proponer. Veamos: el señor legista, si fueran á él con esta duda, ¿cómo la sentenciará?

Antimaco.—No, que cualquiera duda que á mí se me ofrezca, si la sentencio conforme á las leyes, no debo más.

Sofronio.—Bien está eso; mas tambien sabeis que decís allá vosotros: más negocios hay que leyes; y este caso no está decidido en derecho. Por tanto, sepamos cómo os aprovechais de vuestra cuenta natural, para lo cual pongo el caso que un hombre dió á hacer un pozo de cuatro estados de profundidad, por precio de veinte reales; el oficial, despues que hubo hecho dos estados, pidió por merced al dueño del pozo se contentase con lo que habia trabajado, por cuanto no podia trabajar más, y pidió le pagase los dos estados que dejaba hechos, rata por cantidad. El señor del pozo res-

(2) Podemos considerar es'os costales como cilindros, cuyos volúmenes se sabe que son proporcionales á los productos de las bases por las alturas.

Pero es preciso hacer aquí una distincion: si los costales se uniesen por la boca, resultaria un nuevo costal ó cilindro de la misma base y doble altura; luego en este caso su volumen ó cabida seria solamente el doble de uno de ellos, porque los volúmenes de dos cilindros de la misma base, son proporcionales á sus alturas; y siendo doble la altura del uno de la del otro, su volumen seria tambien el doble.

Si los costales se uniesen á lo largo, resultaria un nuevo costal ó cilindro de la misma altura y doble circunferencia en la base, ó lo que es igual, segun se ha visto en la cuestion de los espárragos, un cilindro de la misma altura y cuádruple base. Y como estos cilindros de la misma altura son proporcionales á sus bases, el segundo tendria un volumen ó cabida cuatro veces mayor que el primero.

(3) Porque las áreas de las figuras semejantes son proporcionales á los cuadrados de los lados homólogos, y por tanto, á doble lado corresponde cuádruple superficie. En efecto, llamando A el área del primer terreno, A' el área del de lado doble, L el primer lado y $2L$ el segundo, tendríamos:

$$A : A' :: L^2 : (2L)^2 = 4L^2$$

de donde $A' = 4A$.

pondió, que era contento de soltalle la obligacion y de pagalle su trabajo. Pido: ¿cuánto merecen estos dos estados que quedaron hechos, á razon de que si hiciera los cuatro estados le habian de pagar veinte reales?

Antimaco.—Mi parecer es, que pues por todos cuatro le daban veinte, que por los dos le den diez.

Sofronio.—Muy bien respondió: de suerte, que no haceis diferencia del trabajo de un estado al de los otros, siendo como es, cosa clara que el primer estado es de menos trabajo que el segundo, y por el consiguiente el tercero es de mayor trabajo que el segundo, y el cuarto más que el tercero; y así parece no haber razon para que se pague por igual, principalmente que los dos primeros estados que hizo son casi de menos trabajo que ninguno de los que dejó por hacer.

Antimaco.—Dejadme, no sé que me decir, sino que lo juzgara como lo tengo dicho, ó hiciera á un hombre del mismo oficio que lo tasara, y pusiera en su parecer mi derecho.

Sofronio.—De suerte, que juzgareis conforme á un oficial mecánico. Y si acaso el tal, juez arbitrario, cargara la mano, desacordado de su conciencia, con codicia que otro dia le pagasen en la misma moneda, ¿paréceos que fuera bien juzgado del otro y de vos? Pues yo os quiero declarar la orden que se ha de tener para hacer esta cuenta y sus semejantes. Y es así, que por cuanto dicen que el pozo habia de ser de cuatro estados, asentareis cuatro números, comenzando de la unidad, y que unos á otros se excedan en uno, así como uno, dos, tres, cuatro, y sumarlos heis, y serán diez. Hecho esto, pondreis de nuevo otros tantos números, como fueron los estados que quedaron hechos por la misma forma, y formarse han como los otros cuatro, y montarán tres. Y para esto se notará, que los 10 que montaron los cuatro números primeros es la suma que montan los cuatro estados que habian de hacer, y la proporcion que cualquiera de estos números hace á otros, la misma hace el trabajo del un estado al de los otros. Asimismo los tres es la suma de los dos estados que dejó hechos. Direis ahora: si por 10, que es la obra de todo el pozo, me dan 20 reales, por tres, que es la obra que quedó hecha, ¿cuánto darán? Multiplicad los 20 por los 3, y montarán sesenta; partid sesenta á los 10, que es la suma de todo el pozo, y vendrán á la particion 6, los cuales son reales, y es el precio que merece el trabajo de los dos estados (1).

Antimaco.—Hora bien, señor Sofronio, que yo me rindo y me doy por contento, y confieso la necesidad que de este arte hay, y no creais que dudaba tanto cuanto os dije, que si hasta aquí he negado, más ha sido por disputar que por pensar ser verdad lo que yo decia, principalmente que he leído tener todas las demás disciplinas necesidad de este arte y ella no de otra ninguna: y por tanto, en pago de la afrenta que paso en darme por concluido, quiero que comuniquemos algunos secretos que dicen Aritmética.

(1) Admitida la proporcionalidad del trabajo de los estados con los números 1, 2, 3 y 4, aquí se trata solamente de dividir el número 20 en partes proporcionales á 1, 2, 3 y 4, lo cual se conseguiría fácilmente por la fórmula dada en la nota de la primera cuestion, y resultarían los valores siguientes: para el primer estado dos reales, para el segundo cuatro, para el tercero seis, para el cuarto ocho.

Sofronio.—Por mi fé, que me huelgo de haberos convertido en tan pequeños milagros: ¿qué hiciera si fueran mayores? Y por esto como á recién convertido, os quiero instruir bien; mas paréceme que llaman á la puerta; aguardad, sepamos quién es.

Aquí comienza la segunda parte del diálogo, el argumento del cual es, que juntándose otros dos estudiantes con Sofronio y Antimaco, se prosigue la plática entre todos cuatro, diciendo cada uno las preguntas ó dilataes que sabe: así como se hace cuando en las noches de Navidad se junta algun número de gente alrededor del fuego, todo por términos comunes de Aritmética.

INTERLOCUTORES.

DAMON.—SOFRONIO.—LUCILIO.—ANTIMACO.

Ta, ta. Sofronio. ¿Quién es?

Damon.—Vuestros servidores y amigos.

Sofronio.—¡Oh señores míos y á que buen tiempo la venida sea en muy buena hora.

Damon.—En la misma esté vuestra merced, que yo no puedo venir sino en buena viniendo á esta casa, donde tanta merced y favor suelo recibir.

Sofronio.—Aquí la recibo siempre, señor, con vos, y ahora mayor.

Damon.—¿Cómo así, Sr. Sofronio?

Sofronio.—Porque cierto parece que viene á pique. Hemos estado Antimaco y yo bien una hora en una controversia y disputa, y hános faltado quien ponga el baston, ó á lo menos terciase en ella.

Damon.—¿Y sobre qué?

Sofronio.—Sobre qué puede ser, sino sobre esta nuestra facultad de Aritmética, que como no hace á todas sillas, no faltan émulos y detractores de ella. Ha querido hacerme entender ser supérflua y no necesaria.

Lucilio.—¿Es posible? Pues entremos allá, que no será dificultoso hacerle desdecir.

Sofronio.—Entremos.

Antimaco.—¡Ah, Sr. Sofronio! no se puede ya negar que esta no es junta, y caso pensado.

Sofronio.—¿Cómo así, Sr. Antimaco?

Antimaco.—Aún estábamos riñendo nuestra pendencia, y venís abroquelado con vuestros amigos Damon y Lucilio, no poco apasionados de esta vuestra Arte.

Sofronio.—Por cierto, Antimaco, acaso ha sucedido su venida.

Antimaco.—No lo digo por tanto; vengan en hora buena. Si valiese mi dicho, bien osaria certificar que de la puerta aquí vienen sobornados.

Damon.—¿Para qué, Sr. Antimaco?

Antimaco.—No para mí tanta disimulacion; ¿quién duda que muestra contienda ya la saben?

(Se continuará.)

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE «LA IDEA.»

D. S. J.—Quijano.—Suscrito hasta fin de Mayo próximo. Se le remiten los números que van publicados en este mes.

Director del I. de Logroño.—Id. hasta fin del presente año. Se le remite el recibo por duplicado.

D. R. S.—Zamora.—Id. hasta fin del presente mes.